

DECRETO N°

140

TEMUCO,

14 ENE 2016

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 de fecha 15 de diciembre de 2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesiones y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad, mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

9.- Que, el Decreto Supremo N°854 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, el cual aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 – Prestación de Servicios en Programas Comunitarios –, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2016, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N°4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

12.05.01	Operativos 24 Horas	M\$ 156.670.-
----------	---------------------	---------------

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2016 alcanza a la suma que se indica:

PROGRAMA "OPERATIVO 24 HORAS"

\$ 156.670.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Efectuar operativos en distintos sectores de la comuna, mejorando y recuperando el uso de los espacios públicos, contribuyendo directamente en la calidad de vida de la comunidad y promoviendo actividades que fomenten cambios de hábitos en los usuarios para el cuidado y protección de los espacios públicos.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar operativos mensuales de mejoramiento y recuperación de áreas recreativas en distintos sectores de la comuna, en coordinación con los dirigentes vecinales, instalando a lo menos 1 contenedor metálico para el acopio de chatarra y/o escombros.
- Mejorar rejas o vallas peatonales ubicadas en distintos sectores de la comuna.
- Realizar operativos mensuales de vacunación y desparasitación canina y felina en distintos sectores de la comuna.
- Realizar mensualmente el mejoramiento de los espacios deportivos ubicados en distintos sectores de la comuna.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes productos o servicios, con el objetivo que se indica:

- *20 operativos mensuales de limpieza en distintos sectores de la comuna.*
- *6 operativos mensuales de vacunación y desparasitación.*
- *2 construcciones y reparaciones mensuales de plazoletas en diferentes sectores de la comuna.*
- *2 reparaciones mensuales de multicanchas ubicadas en distintos sectores de la comuna.*

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

323.871 habitantes de todos los macrosectores de la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
<i>Las actividades se realizarán mensualmente de enero a diciembre.</i>	<i>Programa 24 Horas</i>	<i>M\$ 156.670</i>

7.- El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado.
		M\$ 156.670
<i>Recursos humanos</i>	<p>12 personas para realizar cortes de pastizales en los sectores de: Pedro de Valdivia, Santa Rosa, labranza, Pueblo Nuevo, Amanecer y Fundo el Carmen, con el fin de prevenir situaciones de emergencia, por el periodo de enero a marzo.</p> <p>20 personas para realizar rehabilitación, mejoramiento y recuperación de espacios públicos deportivos y recreativos como plazoletas, áreas verdes, multicanchas, rejas y vallas peatonales, para brindar respuesta rápida a situaciones de emergencia planteadas por vecinos y organizaciones sociales de la comuna. Emitiendo informes mensuales de las actividades realizadas, detallando las obras ejecutadas y sectores intervenidos.</p>	M\$79.500
<i>Recursos materiales:</i>	<p>Camión doble cabina con toldo metálico y carpa; neumáticos camión; mantención, reparación y repuestos; lubricantes y combustibles; equipos de radio-comunicación fijos y móviles. Torno mecánico, tecnil o technyl para buje; engletadora de madera; baños químicos con servicio de limpieza; equipo generador; soldadora eléctrica; motobomba con sus mangueras; equipo motosoldador; soldadora/cortadora a oxígeno con sus respectivos cilindros; esmeriles angulares; tronadora; taladro eléctrico; rotomartillo; compresor y equipo pintura; dobladora de fierros; trípode; iluminación de emergencia; extensiones eléctricas; desmalezadora; cabezales; podadora de altura; máquina cortadora de césped; motosierra; motosierra de altura; desbrozadoras; hidrolavadora todas con mantención; fumigador de espalda; rollo filamento nylon; repuestos; combustibles y lubricantes necesarios. Contenedores metálicos de 8 ton.; estanques de agua; escala tijera seguridad; escala telescópica; andamios; horquetas; escobillones; rozones; machetes; barre hojas; rastrillos; tijeras para podar; hachas; martillo; platachos; planas; chuzos; punto; picota; pala; combo; carretilla; manguera; caja de herramientas; huinchas de medir 50 y 5 mts.; lápices carpinteros; escuadra; candado; nivel; cinta peligro; cinta adhesiva de papel; silicona; tizalíneas; martillos; tornillo mecánico; serruchos; alicates; cortador de fierros; napoleón; atomilladores; llaves (punta-corona, ajustables, stillson); dados; limas; palas; discos de corte y desbaste; discos de chasca; discos de 3 puntas; martillo demolidor; brocas; betonera; placa compactadora; electrodos; porta electrodo; baldes dosificadores mezcla; chascones; carrete extensión eléctrica de 30 mts.; cuñas; cinceles; sierras cortar metal; extintor polvo químico seco ABC y otros. Vestuario del personal: pantalones; chaquetas; trajes de agua; capas de agua; casacas; parkas; chalecos reflectantes; poleras; gorros; botines de seguridad; botas de agua y otros. Elementos de limpieza: escobas; detergente; cloro y otros desinfectantes; paños; esponjas; mopa. Elementos de seguridad: guantes; cascos; piemeras; pecheras soldar; guantes soldar; gorros soldar; pantalones soldar; chaqueta soldar; anteojos soldar oxígeno; máscara soldar; vidrios máscara soldar; protectores auditivos; protector de gases; faja lumbar; protector facial completo; lentes seguridad; conos; protectores solares; cuello extensión para casco/gorro. Materiales para botiquín primeros auxilios: caja botiquín; alcohol; agua oxigenada; povidona; parches curitas; gasa; tela adhesiva; algodón; aspirinas; picrato de butesin; furacín; tablillas inmovilizar; vendas. Adquisición de alimentos para personal en actividad. Adquisición de alimentos para animales; vacunas antirrábicas; antiparasitarios; cooler; elementos y productos químicos para control de plagas asociadas a microbasurales; matamalezas químicos; equipos de fumigación; bozal; guantes latex quirúrgicos; jeringas; bosales para perros; mascarillas; gel alcohol; cooler para vacunas; ice pack refrigeración; vasos y potes plásticos. Para bodega y reparaciones: piezas madera pino de distintas medidas; planchas aglomerado; fibrocemento; bisagras; tornillos; pernos; abrazaderas; amarras plásticas; tuercas; golillas; clavos; soldadura; alambre. Productos químicos: diluyentes; anticorrosivos; antióxidos. Pinturas; cal; barnices; brochas; rodillos; pistola pulverizadora para pintar; kit pistola pulverizadora pintar; espátulas; lijas; pilares y planchas pandereta; palmetas; semillas; pastelones; adcretos; solerillas para demarcación de áreas verdes; planchas aglomerado; cemento; acelerantes; fraguado; ripio; arena; gravilla u otro material para mezclas; cadenas; cable acero; piolas; cuerdas; fierros en distintas medidas; cerco panel; mallas para multicanchas; arcos u otros elementos necesarios; bancos; reparaciones o construcción de portones; cierres; rejas u otros en áreas verdes o instalaciones municipales. Elementos de comunicación y difusión: toldos con gráfica institucional; piso de goma para toldos; sillas; mesas; pendones; postera; palomas; pendones estacionarios con pedestal; pendón colgar; pilares metálicos; gráficas institucionales; folletos; volantes; dípticos; trípticos; talonarios; autoadhesivos; logos; figuritas pintar; llaveros; lápices; chapas; figuras imantadas; tazones; paraguas; relojes de pared; placas metálicas. Arriendo equipos de amplificación. Premios para actividades educativas y campañas de toma de conciencia de limpieza y aseo de los espacios públicos y otros. Cuidados de mascotas y otros. Adquisición datashow; telón; contratación locomoción y pasajes (vía terrestre y aérea); máquina fotográfica y video. Actividades de capacitación y de promoción actividades.</p>	M\$77.170

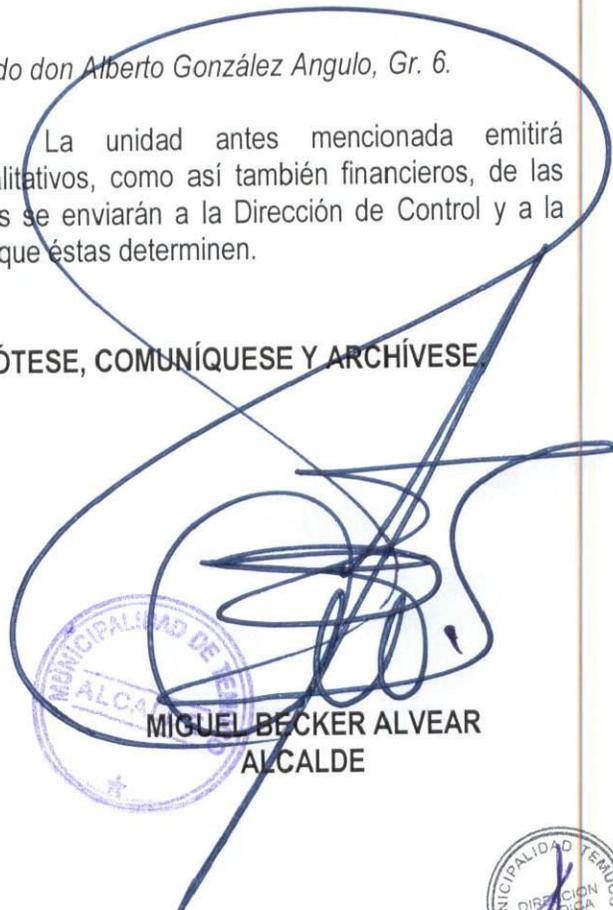
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado:

La Dirección de Aseo y Ornato mediante su encargado don Alberto González Angulo, Gr. 6.

9.- La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JCBP/AGA/FMJ

Distribución.

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- As. Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Rural
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Operaciones.
- Oficina de Partes.

